



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RADICADO: 680924089001- 2023-00056-00  
CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: EUCLIDES MARQUEZ PLATA

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Betulia, Santander, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la parte demandante y a su apoderada judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, procedan a efectuar la notificación del auto de mandamiento de pago a su contraparte, a efectos de satisfacer las cargas procesales ordenadas, allegando las correspondientes constancias, con el objeto de dar continuidad al trámite de la demanda instaurada, so pena que se dé aplicación al desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE**

**JULIO CESAR SUAREZ AREVALO**

Juez